GOBIERNO DE CHILE

1406

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

REF.: **MODIFICA RES. EXTA. N° 015/892 DEL 17 DE JULIO DE 2006.**

VIÑA DEL MAR, 22 JUN. 2010

VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud ; la ley N°19.864, Orgánica Constitucional de Enseñanza, el Decreto Supremo N°375 del 2003, del M. Hacienda; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado; la Resolución N°520, de 1996, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N°2209 de 23 de diciembre del 2004, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Informe Técnico de fecha 04 de marzo de 2008 de profesional de la institución y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través de la Resolución Exenta N° 015/892 de 17 de Julio del 2006, otorga empadronamiento Indefinido a Establecimiento que se indica Jardín Infantil y Sala Cuna Particular "Barquito de Papel".

2.- Que, en la citada Resolución se indica Capacidad de 45 párvulos, distribuidos en 22 Lactantes y 23 párvulos en los Niveles Medios y/o Transición.

RESUELVO:

1.- **MODIFIQUESE,** la Resolución Exenta N° 015/892 de fecha 17 de Julio de 2006, en los siguiente términos:

a.- Rectifíquese la capacidad del Jardín Infantil y Sala Cuna "Barquito de Papel", capacidad total 45 párvulos distribuidos en 10 Lactantes y 35 párvulos en los Niveles Medios y/o Transición..

2.- **Manténgase** vigente en todo lo demás lo establecido en la Resolución Exenta N° 015/1892 de fecha 17 de Julio de 2006, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTA EJECUTIVA DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA DE LA V REGION

ALEJANDRA NIELSEN MOLINA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI VALPARAISO

ANM/DVM/tvn
Distribución
Interesado(a)
Unidad de Jardines Infantiles y Salas Cunas a terceros (DIRNAC).
Departamento Técnico (DIRNAC)
Unidad de Jardines Infantiles y Salas Cunas a terceros (V REGION). (2).
Jurídica V Región
Oficina de Partes.